



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
S.A.G.



002609

EXENTA

APRUEBA MANUAL DE
PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA
OFICIAL DE ERRADICACIÓN DE
BRUCELOSIS BOVINA

SANTIAGO, 31 DIC 2004

5576

N° _____ / **VISTOS:** D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal, la Ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto N° 318 de 1925 y N° 664 de 1937 que declaran objeto de medidas sanitarias la brucelosis Bovina (aborto infeccioso), La Resolución exenta N° 3114 de 29 de septiembre de 1998 que establece medida sanitaria para control de brucelosis bovina, la Resolución exenta N° 2200 de julio de 1999 que Modifica y amplía a mataderos medidas sanitarias para control de brucelosis bovina, la Resolución Exenta N° 3678 de 30 de septiembre de 2004 que Norma el sistema Nacional de Acreditación de Terceros, la Resolución N° 3321 Exenta, del 13 de septiembre de 2004, que Crea Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos, y la Resolución N° 4309 Exenta, del 5 de noviembre de 2004, que Modifica Resolución N° 3321 Exenta, de 2004, en el sentido que indica. y

CONSIDERANDO

1.- Que es necesario contar con un manual de procedimiento que regularice las acciones que se realizan con el fin de erradicar la enfermedad Brucelosis Bovina del territorio Nacional.

RESUELVO:

1.- Apruébese el "**Manual de Procedimiento del programa oficial de erradicación de brucelosis bovina**" que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

2.- Déjese constancia que el texto del presente manual se encuentra disponible en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONISIO FAULBAUM MAYORGA
DIRECTOR NACIONAL

Transcribese a:
Directores Regionales SAG I a XII y Reg. Metropolitana
División Jurídica
División de Protección Pecuaria